

ACTA N. 4/2025, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE XIXONA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Xixona (Jijona), siendo las veinte horas y dos minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco y habiendo sido convocados en tiempo y forma, así como notificados del orden del día, se reunieron bajo la Presidencia de D^a. Isabel López Galera, Alcaldesa-Presidenta, siendo asistidos por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Xixona, D^a. Arancha Cervera Rodrigo, las Sras. y los Sres. Concejales que se detallan a continuación:

D. Ricardo Mira García, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D^a. Ainhoa López Narbón y D. Bart Leo Jozef Bus, del *Grupo Municipal Socialista*.

D. Marcos Ros Planelles, del *Grupo Municipal Més Xixona-Acord Municipal*.

D. Eduardo Ferrer Arques, del *Grupo Municipal Jijona Nos Une*.

D. Lucas Sirvent García y D^a. María José Mateo Bernabeu, del *Grupo Municipal Compromís per Xixona*.

D. José Manuel Vázquez Fernández, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez y D. César José Mira Ramos, del *Grupo Popular*.

Comprobada, por la Sra. Secretaria General, la asistencia del quórum necesario para la válida celebración, en primera convocatoria, de la sesión plenaria de carácter ordinaria, y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede al examen de los asuntos que integran el orden del día, del modo que sigue:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27/03/2025 ordinaria).

Habiendo sido remitido con antelación suficiente el borrador del acta de la sesión ordinaria arriba indicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. y Sras. Concejales presentes si desean formular alguna observación o reparo a aquella.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretaria/Secretari	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



A tal efecto, D. Eduardo Ferrer Arques (Jijona Nos Une), señala que *en el punto de ruegos y preguntas, en su segunda pregunta quiere que se añada que si está previsto mejorar el resto de las barandillas del casco antiguo que están en mal estado. Y en su cuarta pregunta, si los técnicos habían revisado el tejado porque no parecía que estaba en buenas condiciones.*

Seguidamente, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu (PSOE), señala que *en la página 45 del acta en castellano, D. José Manuel Vázquez Fernández (PP) preguntó si tras la pérdida de la subvención para la segunda fase de la restauración del Castillo se iba a realizar alguna intervención en el camino de entrada y en su respuesta ella añadió que no se había perdido ninguna subvención, sino que no nos la habían dado.*

Tras tales objeciones, se considera **aprobada la misma por UNANIMIDAD de las y los ediles presentes** en esta sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Xixona (seis por el *PSOE*, uno por *Més Xixona-Acord Municipal*; uno por *Jijona nos Une*; dos por *Compromís per Xixona*; tres por el *PP*).

PARTE RESOLUTIVA

SEGUNDO.- RENTAS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2025, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (EXP. 2024/1383).: ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día **DICTAMINADO FAVORABLEMENTE** por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la **Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación**, celebrada el pasado diecisiete de abril de dos mil veinticinco, por **cinco votos a favor** (*cuatro del PSOE; uno de Méx Xixona-Acord Municipal*) y **cuatro abstenciones** (*dos del PP; uno de Compromís per Xixona; uno por Jijona nos une*), la Sra. Presidenta cede la

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

palabra a D. Ricardo Mira Garcia (PSOE) el cual procede a exponer la citada propuesta, del modo que sigue:

"ANTECEDENTES

Con fecha 6 de septiembre de 2024, se solicitó por la Concejalía de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria colaboración a SUMA Gestión Tributaria para realizar trabajos previos para modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos con motivo de la entrada en vigor de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Con fecha 13 de febrero de 2025, se recibió mediante registro de entrada núm. 711, Informe Técnico emitido por SUMA respecto a la modificación de la tasa de referencia.

Con fecha 17 de marzo de 2025, se incoó por la Concejalía de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Con fecha 17 de marzo de 2025, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio.

Con fecha 18 de marzo de 2025, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Con fecha 24 de marzo de 2025, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Con fecha 21 de marzo de 2025 se emite Informe-Propuesta por la Técnica en Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Xixona.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretaria/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcaldessa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



En virtud de lo expuesto, se eleva para su aprobación la siguiente

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <https://www.xixona.es>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



ORDENANZA FISCAL NÚMERO NUEVE REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN.

Artículo 1º. - Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “tasa por la prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos urbanos” que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º. - Hecho Imponible.

- 1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio público de recogida, transferencia y tratamiento de residuos municipales procedentes de viviendas y locales situados en las zonas en que se preste de forma efectiva y en beneficio, no solo de los directamente afectados, sino también de la seguridad y salubridad del municipio.*
- 2. El servicio comprende el proceso de gestión de residuos municipales desde la recepción o recogida, hasta el transporte, reciclado, reutilización y depósito en vertederos para su valorización y eliminación.*

Sin perjuicio de que, por el municipio, se adopten medidas que obligan al productor o poseedor, a eliminar o reducir residuos peligrosos domésticos o residuos cuyas características dificultan su gestión o a que se depositen en la forma y lugar adecuados (artículo 12.5.e.3º)

- 3. El servicio, por ser general y de recepción obligatoria, se entenderá utilizado por los propietarios u ocupantes de viviendas, fincas o establecimientos cuando se preste efectivamente por el municipio de acuerdo al programa de gestión de residuos establecido.*

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretaria/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



4. El municipio podrá establecer los términos para que los productores de los residuos comerciales no peligrosos sean gestionados por los productores de los mismos, salvo por motivos de eficiencia y eficacia en términos económicos y ambientales (art.12.5.e.2º).

5. El ejercicio de cualquier actividad económica especificada en la tarifa, así como no especificada, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y a contribuir por esta tasa municipal, salvo se demuestre que no corresponda.

6. Se excluyen los residuos municipales, de acuerdo a los artículos 2av) de la Ley 7/2022, de Residuos.

Artículo 3º. - Sujetos Pasivos.

1. Son contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas o afectadas, personalmente o en sus bienes, por el servicio prestado.

2. En el caso de inmuebles de uso residencial o viviendas, excepto en los casos de existencia de usufructuarios, tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en caso su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

3. En el caso de inmuebles de uso industrial, de oficinas, comercial, de deportes, de espectáculos, de ocio, de hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, será sujeto pasivo de la Tasa, el Titular de la actividad a título de contribuyente. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

De acuerdo al artículo 23.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, excepto en los casos de la existencia de un derecho real o concesión, tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en caso su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

4. En el caso de fincas en régimen de propiedad vertical, de uso residencial, industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, cuando en un mismo inmueble coexistan viviendas, habitaciones, estudios, locales, etc., sean o no de distintos propietarios o arrendatarios, pero no se ha realizado la correspondiente división horizontal, será contribuyente cada uno de los

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretaria/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



propietarios, usufructuarios, titulares de la actividad o entidades u organismos que administren dichas fincas.

Artículo 4º. – Responsables.

- 1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.*
- 2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.*

Artículo 5º. – Devengo.

- 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales.*
- 2. En el caso de viviendas de uso residencial, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de fin de obras de la edificación.*
- 3. En el caso de inmuebles de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de inicio de la actividad.*
- 4. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural. Cuando el devengo se produce con posterioridad a dicha fecha, la primera cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el trimestre de comienzo de uso del servicio.*
- 5. Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.*
- 6. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y edificios singulares, los cambios de titular de actividad, el traslado a nuevo local y las modificaciones y ampliaciones de usos o de elementos tributarios surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se haya declarado la modificación ante la Administración Tributaria competente.*

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretaria/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



7. En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado del padrón.

8. Las bajas en el censo de la Tasa, surtirán efecto al ejercicio siguiente a la fecha de su notificación a la Administración competente.

9. La Administración competente podrá, no obstante, proceder a la baja o a la modificación en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha Administración la falta de realización o modificación del hecho imponible.

Artículo 6º. – Beneficios fiscales.

Gozarán de exención aquellos supuestos que se establezcan por una disposición con rango de Ley.

Artículo 7º. - Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles.

2. Las actividades no especificadas en las tarifas, se clasificarán provisionalmente en el apartado que por su naturaleza se asemejen y tributarán por la cuota correspondiente.

3. Gozarán de una reducción del 50 por cien, aquellos contribuyentes por ser jubilados o pensionistas, que lo solicite, previa presentación de los documentos necesarios que, acrediten que la renta per cápita de la unidad de convivencia no alcanza el salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno y vigente en cada momento y estén al corriente de pago de los tributos municipales.

Gozarán de una reducción del 100 por cien, aquellas personas que, previo informe de los servicios sociales municipales, se encuentren en situación de extrema penuria económica y vivan solos.

4. A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa anual:

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/ssa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	------------------	---------------------	------------	-------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Grupo/ Subgrupo	Descripción	Tramo desde	Tramo Hasta	Tarifa Recogida (A)	Tarifa Tratamiento (C)	TOTAL CUOTA (A+B+C)
1	RESIDENCIAL					
1001	Viviendas Zona Urbana					
	Cuota fija			73,21 €	32,39 €	105,60 €
1002	Viviendas Diseminado					
	Cuota fija			66,61 €	29,46 €	96,08 €
2	INDUSTRIAS					
2003	Industrias, fábricas y similares					
	por empleados	1	5	127,30 €	97,10 €	224,40 €
	por empleados	6	10	251,19 €	191,60 €	442,79 €
	por empleados	11	25	361,48 €	275,71 €	637,19 €
	por empleados	26	50	468,36 €	357,23 €	825,59 €
	por empleados	51	100	638,54 €	487,04 €	1.125,58 €
	por empleados	101	999.999	854,34 €	651,63 €	1.505,97 €
3	OFICINAS					
3003	Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
3006	Establecimientos bancarios					
	cuota fija			578,04 €	441,34 €	1.019,98 €

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari
Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Grupo/ Subgrupo	Descripción	Tramo desde	Tramo Hasta	Tarifa Recogida (A)	Tarifa Tratamiento (C)	TOTAL CUOTA (A+B+C)
4	COMERCIAL					
4006	Farmacias, estancos y similares					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
4007	Talleres de reparación y similares					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
4008	Comercio minorista de vehículos terrestres					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
4009	Comercio de materiales de construcción, industriales y similares					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
4010	Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares					
	cuota fija			626,29 €	477,69 €	1.103,98 €
4013	Establecimientos comerciales					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
5	DEPORTES					
5001	Actividades relacionadas con el deporte					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
6	ESPECTÁCULOS					
6001	Bares de categoría especial					
	cuota fija			432,27 €	329,71 €	761,98 €
6003	Salas de fiesta, y similares					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
7	OCIO Y HOSTELERÍA					
7003	Cafeterías, Bares, Heladerías y similares					
	cuota fija			432,27 €	329,71 €	761,98 €
7006	Restaurantes y similares					
	cuota fija			432,27 €	329,71 €	761,98 €
7009	Hoteles, moteles, pensiones, hostales y similares					
	cuota fija			626,29 €	477,69 €	1.103,98 €
7014	Salones recreativos y similares					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
8	SANIDAD Y BENEFICIENCIA					
8003	Albergues, residencias y similares					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
8004	Hospitales, residencias sanitarias y similares					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
8005	Ambulatorios y centros de salud					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
8009	Clínicas, médicos especialistas y similares					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
9	Culturales y religiosos					
9001	Centros Docentes y similares					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €

Signatura 2 de 2	09/05/2025	Alcalde/a
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	09/05/2025	Secretaria/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Grupo/ Subgrupo	Descripción	Tramo desde	Tramo Hasta	Tarifa Recogida (A)	Tarifa Tratamiento (C)	TOTAL CUOTA (A+B+C)
9002	Guarderías					
	cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €
NO INCLUIDOS EN ANTERIORES						
15001	Resto Actividades Económicas					
	Cuota fija			123,21 €	93,98 €	217,19 €

Artículo 8º. - Normas de gestión y liquidación.

1. Los inmuebles destinados a viviendas tributarán por una cuota que tendrá en cuenta las zonas de valores catastrales homogéneos.
2. Cuando una propiedad se componga de varias viviendas, estudios, locales y similares (sin división horizontal) se calculará la cuota a pagar por cada una de las divisiones internas existentes independientemente de que se trate del mismo sujeto pasivo o sean varios.
3. Cuando en un inmueble de uso residencial se realice total o parcialmente cualquier actividad especificada, o no, en la Tarifa, y se preste por personas o entidades distintas, además de la cuota correspondiente a la vivienda, el sujeto pasivo de la actividad satisfará otra cuota por actividad desarrollada.
4. Cuando en un inmueble de uso residencial se realice total o parcialmente cualquier actividad especificada, o no, en la Tarifa, y se preste por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.
5. Cuando en un mismo local o establecimiento se realiza más de una actividad de los detallados en la Tarifa y se presten por personas o entidades distintas, los sujetos pasivos satisfarán una cuota por cada actividad.
6. Cuando en un mismo local o establecimiento se realiza más de una actividad de los detallados en la Tarifa y se presten por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.
7. Los locales o establecimientos cerrados y sin uso a disposición de sus propietarios o terceras personas, no están sujetos al pago de la Tasa.
8. En el caso de altas en el censo de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos se emitirá liquidación prorrateada. En el resto de casos la cuota tributaria se calculará por su importe anual.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



9. Con independencia de las normas de gestión y liquidación establecidas en la presente Ordenanza Fiscal, la administración competente exigirá la documentación que considere en vía de gestión o en vía de inspección por aplicación de los criterios específicos que sean necesarios.

Artículo 9º- Declaración de alta, de modificación y de baja.

1. Existe obligación de presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde la fecha en que se devenga la Tasa por primera vez, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando la cuota prorrateada correspondiente.

2. Existe obligación de presentar declaración de modificación comunicando las variaciones de orden físico, económico y jurídico que tengan transcendencia a efectos de la Tasa en el plazo de un mes desde la fecha en que se produce el hecho.

3. Quienes cesen en el ejercicio de una actividad están obligados a formular declaración de baja en el plazo de un mes desde la fecha en la que se produce. En el supuesto de locales arrendados, el propietario de dichos inmuebles, en su condición de sustituto del contribuyente, estará obligado a declarar la baja en el padrón de la tasa, en el mismo plazo, aportando en su caso, la renuncia a la licencia de apertura o la comunicación del cese en la actividad.

4. El procedimiento de gestión e ingreso no concretado específicamente en la presente Ordenanza Fiscal se regirá conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales de Suma Gestión Tributaria aprobada por la Diputación de Alicante en el caso de que la gestión se haya delegado en dicha institución provincial.

Artículo 10º. - Infracciones y Sanciones

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y el Real Decreto 2063/2004, de 15 de Julio, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretaria/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Finalizada la citada exposición, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da paso al turno de las **INTERVENCIONES.**

A tal efecto, D. Eduardo Ferrer Arques (Jijona Nos Une), señala que *Xixona tiene la conocida planta de residuos y es la que soporta el peligro de contaminación que produce la misma, por lo que nos pregunta mucha gente, conocedora de este incremento de la tasa de basura, dónde están los beneficios económicos que aporta la planta de residuos y en qué se invierten.*

Esta ley también se basa en el reciclaje, por lo que creemos que se debería elaborar algún plan para que esto fuese un poco más atractivo, ya que no creemos que incrementar la tasa sea la solución, sino que a veces produce, incluso, el efecto contrario.

¿Y no se debería de controlar quién utilizar el ecoparque, los puntos de limpieza, etc. para que, con una buena gestión de residuos por parte de todos los vecinos, se pueda reflejar en la reducción de la tasa que debemos de pagar?

Por último, deberíamos buscar mejores acuerdos entre todas las partes implicadas para intentar reducir esta tasa y beneficiar a los Xixonencos.

Por todo esto, nosotros no votaremos a favor, esperando que durante el año que tenemos por delante podamos ver si alguna de estas medidas se puede aplicar, intentando así reducir la tasa que tocará pagar a partir de abril del año que viene.

D. Ricardo Mira García (PSOE), responde que *respecto a la planta de residuos, es una de las preguntas que primero intentamos solventar porque está claro que si pudiésemos aplicar los ingresos de la planta de residuos como reducción de la tasa,*

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcaldessa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	------------------	---------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Uno es la recogida de basura, respecto a la que ya han comenzado los trabajos para dar lugar a una nueva licitación; otra es el consorcio, que desde el 01 de julio de 2024, se hizo cargo de la explotación de Piedranegra y ahora está entrando al negocio y haciéndose a la idea de minimizar costes; y el tercer gasto es el impuesto que establece esta ley por toda la basura que no se recicla. Se supone que este impuesto debería tender a cero, por lo que este gasto también deberá ir reduciéndose.

Este planteamiento de la ordenanza tendrá cambios en los próximos años y después se estabilizará.

Seguidamente, la Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona), el cual alega lo siguiente:

Nosotros, desde nuestro grupo, estamos a favor del camino que emprende la ley de economía circular, aprobada en el año 2022 por el gobierno español, la cual obliga a modificar esta tasa.

El tema de residuos, hace mucho tiempo que en el País Valencià y en España se debería haber tomado mucho más seriamente pero seguimos lejos de otros países europeos. Precisamente en este pueblo hemos sufrido y sufrimos día a día las consecuencias de que los residuos no se destinen bien, de que el gobierno y los ciudadanos se desentiendan de gestionarlos bien o, todavía peor, de que de la basura se quiera hacer, única y exclusivamente, negocio.

Este equipo de gobierno llega dos semanas tarde en la aprobación de esta nueva tasa, que debería de haberse aprobado, como tarde, el pasado 10 de abril.

Si bien es cierto que este Ayuntamiento cumplirá su obligación y no practicará la insumisión a la ley, al contrario que otros municipios, Xixona debería haber sido ejemplo para otros pueblos y haber aprobado la tasa hace meses.

Sin perjuicio de las buenas intenciones, pensamos que hay cosas de esta tasa que no se entienden.

En primer lugar, muchos Xixonencos y Xixonencas no van a entender que vayan a pagar el doble por esta tasa a partir del año que viene, mientras continúan pasando cosas como calles que cada vez están más sucias, contenedores cada vez más deteriorados o directamente rotos, o bien, camiones bajando por la Carrasqueta hacia Piedranegra antes y después de la Dana.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

A este equipo de gobierno le tocará hacer mucha pedagogía y justificar con hechos y no palabras la subida de esta tasa.

En segundo lugar, por lo que respecta a Compromís, no compartimos que el equipo de gobierno decida cumplir la ley en la parte que le interesa, ya que no podemos olvidarnos del principio fundamental de la ley de economía circular, que dice que quien contamina paga más y que quien recicla paga menos y esto en esta propuesta de ordenanza no pasa, por lo que la persona que recicla y la que no recicla pagará lo mismo, sin aplicar ninguna bonificación para el ciudadano que actúa correctamente. ¿Qué manera de fomentar el reciclaje es esta?

En tercer lugar, y analizando los costes que se han tenido en cuenta para calcular lo que se cobra al contribuyente, no entendemos como a esos gastos se le incorpora la cantidad de 89.442 euros en gastos indirectos, cuando hablamos de que ya está contándose la prestación de un servicio público, que ya tenemos contratado, como es la recogida, transporte y gestión, el Consorcio y la gestión del cobro de la tasa en SUMA. Es decir, que en esos contratos ya está cargada la parte administrativa y de gestión, por lo que no creemos que se haya de imputar dos veces este mismo gasto. De hecho, si no se imputase dos veces, el recibo bajaría un 12% y si se hubiese negociado de otra manera por tener la planta de residuos en Xixona, quizá se habría podido rebajar entre un 6% y un 9% adicional, según nuestros cálculos.

Para poder trabajar este tema, preguntamos a D. Marcos Ros Planelles (Més Xixona-Acord Municipal), cuáles eran los datos actualizados de reciclaje en Xixona, siendo los mismos de un 15%. El 85% va al contenedor gris y de ese 15% que se recicla, solo el 1,5% es el orgánico del contenedor marrón. Cifras que están muy lejos de ser lógicas. Y sobre esto está la parte fundamental de los vecinos y vecinas, dado que han de cumplir su deber ciudadano de reciclar la basura que generan. Pero muchos están siendo unos irresponsables y no están haciéndolo. Ahora bien, también hay una parte de responsabilidad de este equipo de gobierno, que tampoco está cumpliendo. Como el plan local de residuos, que es el instrumento sobre el que se supone que se ha de basar el reciclaje municipal y que se empezó a trabajar en su día pero que ahora mismo está parado.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/ssa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	------------------	---------------------	------------	-------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



En resumen, la única novedad es cobrar el doble de tasa mientras nos olvidamos del resto, que es lo más importante. Este equipo de gobierno deberá buscar soluciones valientes y modernas para animar a los vecinos y vecinas a reciclar y castigar a quienes lo hagan mal.

Por todo esto, nos abstendremos en este punto.

D. Ricardo Mira García (PSOE), responde que *la tasa recoge los costes actuales entre los ciudadanos actuales. Además, es una ordenanza que se ha tratado de modificar lo mínimo posible, dado que la jurisprudencia se tendrá que pronunciar en los próximos tiempos. De hecho, únicamente se ha modificado el coste, es decir, lo que hemos de cobrar y se ha diferenciado entre urbana y diseminado.*

Existen costes directos e indirectos.

Por otro lado, la compensación es una de las cosas que podemos barajar y mirar, pero los ingresos que obtenemos ahora mismo, son destinados a reforzar servicios, por lo que si nosotros negociamos de otra forma y lo que hay que pagar al Consorcio por la gestión de la basura es menor, quizá hay servicios que se tienen que dejar de prestar.

Y respecto a vincularlo con el consumo de agua, se barajaron varias posibilidades, pero actualmente, teniendo en cuenta a estructura del Ayuntamiento de Xixona, es inviable.

Posteriormente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a D. José Manuel Vázquez Fernández (PP), quien señala que *poco más podemos decir desde el Partido Popular que no se haya dicho ya. Estamos en desacuerdo con la nueva ordenanza, ya que a muchas familias se les va a hacer difícil el año que viene. Se agradece el mantenimiento de bonificaciones, tanto a los jubilados como a las familias más necesitadas, pero esperamos que puedan haber algunas más para esas mismas familias, jubilados o gente que lo necesite. Necesitamos que el equipo de gobierno*

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	------------------	---------------------	------------	-------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



trabaje para que estos recibos, el próximo año, no vayan más allá, sino que se queden igual o con dichas bonificaciones.

D. Ricardo Mira García (PSOE), añade que *he estado hablando con SUMA y le he pedido que de cara al año que viene intensifique poner a disposición de los ciudadanos la posibilidad de fraccionar el pago. Hay otros Ayuntamiento que han dividido en dos el recibo, pero en ese caso, la parte que se va a septiembre se junta con el IBI que es más caro.*

Por otro lado, en el momento haya un cambio sustancial de alguna de estas variables que se pueda aplicar para bonificar la tasa, la llevaremos a Pleno, se aplicará y se rebajará el importe de la misma.

D^a. Isabel López Galera (Alcaldesa-Presidenta), señala que *D. Ricardo Mira García (PSOE) ha comentado que hay municipios como la Nucía que van a pagar 242 euros y en Xixona estamos hablando de 105 euros para urbano y 96 euros para diseminado. También hay pueblos que van a pagar menos, como es Aigües que pagará 90 euros en urbano pero 120 euros en diseminado; Mutxamel pagará 110 euros en urbano pero 146 euros en diseminado; San Juan pagará 114 euros; Busot pagará 154 euros en urbano y 180 euros en diseminado; San Vicente pagará 156 euros en urbano y 146 euros en diseminado. Por otro lado, Alicante capital tiene vertedero municipal, que gestiona y cobra directamente, y sus vecinos pagarán 108 euros en el recibo de basura, siendo más ciudadanos a repartir. Y Campello estaría en la misma situación que Xixona, ya que forma parte de un consorcio y tiene una planta de residuos ubicada en su término y sus vecinos van a pagar 143,95 euros en urbana y 77 euros en diseminado.*

Por lo que cada Ayuntamiento se ha organizado lo mejor que ha podido y Xixona está entre los municipios en los que menos se va a pagar.

Por otro lado, es preciso aclarar que no ha habido un incremento de costes, sino que se pagaba por parte del Ayuntamiento, pero teníamos una tasa muy bonificada, por eso el ciudadano pagaba menos. Esto también nos permite ver cómo cada

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcaldessa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	------------------	---------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Ayuntamiento ha ajustado ese recibo, siendo Xixona el tercer municipio más barato de la comarca y pagando menos que otros municipios.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre una **SEGUNDA RONDA DE INTERVENCIONES**.

D. Eduardo Ferrer Arques (Jijona Nos Une), señala que *queda mucho trabajo por hacer en este Ayuntamiento, dado que nosotros tenemos que luchar por lo nuestro y el equipo de gobierno debe trabajar para reducir la tasa lo máximo posible, sin mirar lo que hacen el resto de municipios.*

D. Ricardo Mira García (PSOE), indica que *si hay algún dato que permita hacer una rebaja sustantiva, la misma se traerá a Pleno. Y la comparativa entre municipios viene bien para señalar que somos de los que menos pagamos.*

Seguidamente, D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona), interviene diciendo que *está claro que se ha tratado de modificar lo mínimo la ordenanza y esa ha sido la voluntad. Pero eso es precisamente lo que se critica, dado que no se ha hecho nada para innovar lo que tenemos y que tenga sentido lo que dice la ley, que es que quien contamina paga más y quien recicla paga menos. En estos tres años no se ha hecho nada ¿por qué no se ha hecho antes?*

D. Ricardo Mira García (PSOE), ha señalado que *este asunto será objeto judicial y que cuando ello ocurra será el momento de modificar más a fondo la ordenanza. En ese caso, hablaremos del tema en los próximos años.*

D. Ricardo Mira García (PSOE), responde que *esta es la pata económica, queda la de gestión del servicio que es la que falta por incorporar.*

Yo creo que esta tasa acabará como las plusvalías a nivel judicial, por lo que contra menos modifiquemos, menos probabilidad habrá de que la tasa del Ayuntamiento de Xixona acabe siendo declarada nula.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcaldessa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

D. José Manuel Vázquez Fernández (PP), *dar las gracias a D. Ricardo Mira García (PSOE) por todas las explicaciones que está dando y repetir al equipo de gobierno que trabaje para bajar las tasas a partir del año que viene.*

Finalizadas las intervenciones la Sra. Presidenta abre el turno de **VOTACIONES**:

Con **SIETE VOTOS A FAVOR** (seis por el *Grupo Socialista*; uno por *MX-AM-Més Xixona-Acord Municipal*); **UN VOTO EN CONTRA** (uno por *Jijona nos une*) y **CINCO ABSTENCIONES** (dos por *Compromís per Xixona*; tres por el *Grupo Popular*); **la Corporación adopta, por MAYORÍA ABSOLUTA, el acuerdo, de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

Finalizada la parte resolutive de la sesión plenaria, de carácter ordinaria, de fecha 24 de abril de 2025, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la parte de control, tal y como exige el artículo 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PARTE DE CONTROL

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró en fecha 27 de marzo de 2025, iniciándose en la Resolución nº. 233/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, hasta la Resolución nº. 311/2025, de fecha 17 de abril de 2025, ambas incluidas.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, pregunta si algún edil de los presentes tiene algo que objetar.

A tal efecto, D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona) pregunta por los siguientes Decretos:

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
Isabel López Galera	09/05/2025
Signatura 1 de 2	Secretària/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- **Decreto 2025/286, liquidación presupuesto 2024.**

El decreto habla de que se tiene que dar cuenta en el siguiente pleno y no está en esta sesión ¿por qué? D. Ricardo Mira García (PSOE), señala que porque todavía no está toda la documentación.

- **Decreto 2025/297, contrato programa suscrito con la Diputación Provincial de Alicante para la colaboración y coordinación financiera en materia de servicios sociales.**

Se nos concedió una subvención de 255.000 euros y hemos tenido que devolver 75.000 euros ¿por qué no nos hemos gastado todo? D. Ricardo Mira García (PSOE), señala que tenemos 255.000 euros para servicios sociales, pero dentro de la misma se subvencionan figuras que no tenemos en la RPT y ni desde las Concejalías o departamentos entienden que se han de cubrir, por ello únicamente se han gastado 180.000 euros.

En Plenos anteriores comenté los despidos masivos que había habido en Alicante, los cuales son estos 75.000 euros que nosotros devolvemos dado que no hemos procedido a esa contratación porque no nos hacía falta.

No formulándose más intervenciones, **la Excma. Corporación queda enterada.**

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, pregunta si algún edil de los presentes tiene algo que objetar.

A lo que, D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona) alude que *agradecería tener acceso a determinados expedientes, como podría ser el relativo a la ampliación de la planta de residuos.* A tal efecto, la Alcaldesa-Presidenta señala que *en el momento en el que detecten ese tipo de cosas, consulten, dado que si ello es posible, no habrá ningún problema.*

Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcaldessa
Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

No formulándose más intervenciones, **la Excma. Corporación queda enterada.**

Siendo las 21.04 horas, D. Bart Leo Jozef Bus (PSOE) abandona el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Xixona.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede la palabra a D. Eduardo Ferrer Arques (Grupo Municipal Jijona Nos Une), quien formula las siguientes:

- **PREGUNTA:** Respecto al bar del poli, quedan dos meses para empezar la actividad de la piscina ¿cómo está?

D. Marcos Ros Planelles (Més Xixona-Acord Municipal), responde que *la semana que viene van a empezar a arreglar el polideportivo y en breves estará. Falta un documento que tenía que firmar el técnico de deportes que se incorporó hace poco.*

- **PREGUNTA:** En semana santa se sube a Santa Bárbara y dicen que la puerta y algunas ventanas están para arreglar, no cierran bien, etc. ¿está prevista alguna actuación?

D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu (PSOE), señala que *la intención es arreglarlo y tenemos un proyecto para ello. Lo de dentro, todo lo que pueda ser de mayor valor, lo hemos quitado para que no lo rompan. Vamos reponiendo candados cada vez que lo rompen y vigilando para que ello no ocurra.*

- **PREGUNTA:** Respecto a las obras de mejora del camí del serenyà, comentasteis que ya estaba la subvención, ¿hay algún plazo para empezar o esperamos alguna mejora?

D. Ricardo Mira García (PSOE), responde que *esta semana ha entrado la subvención y nos han dado el 60% de 180.000 euros que vale el camino. El siguiente paso es hacer una modificación que pasará por este pleno para poner la parte que no se ha*

Signatura 2 de 2	09/05/2025	Alcaldessa
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	09/05/2025	Secretària/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



subvencionado, que son 70.000 euros y una vez en vigor, sacar a licitación la obra. El 30 de septiembre tiene que estar pagada y justificada la obra.

- **PREGUNTA:** En el campo de fútbol se ha puesto videomarcador, sillas, etc. y puesto que no tenemos dinero para arreglar el césped, ¿hay subvención para modificar el césped?

D. Marcos Ros Planelles (Més Xixona-Acord Municipal), responde que *no, desde 2022, no.*

- **PREGUNTA:** Los contenedores situados en els bassons están en mal estado, muy sucios, cuando llueve se hace una especie de piscina alrededor y es bastante incómodo tirar la basura ¿está prevista alguna actuación?

D. Marcos Ros Planelles (Més Xixona-Acord Municipal), responde que *se ha solicitado presupuesto para hacer una solera que filtre el agua, pero la intención también es mejorarla y hacer una isla como la que estamos preparando en San Antonio, para que sea digitalizado.*

- **PREGUNTA:** Ahora que has comentado lo de la isla de San Antonio ¿el funcionamiento?

D. Marcos Ros Planelles (Més Xixona-Acord Municipal), señala que *estamos esperando a que se solventa un problema que hemos tenido respecto del padrón, ya que no podemos utilizarlo así como así y no podemos darle a una empresa datos de los ciudadanos, pero creo que ya está solucionado y en breves podrá funcionar.*

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, otorga la palabra a D^a. María José Mateo Bernabeu (Compromís per Xixona), quien formula las siguientes:

- **PREGUNTA:** Respecto a las subvenciones, quería hacer una pregunta abierta a todas las Concejalias porque en el pleno de la diputación de

Signatura 2 de 2	09/05/2025	Alcaldessa
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	09/05/2025	Secretària/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

fecha 03 de abril de 2025 se aprobó un paquete importante de las mismas.

¿En qué líneas piensa el equipo de gobierno pedir subvención?

D. Ricardo Mira García (PSOE), indica que *algunas de esas líneas son para municipios de menos de 5.000 habitantes. Vamos a pedir subvención para la segunda fase del camino del Almoraig. La subvención para la limpieza de vertidos, es una de las que van dirigidas a municipios de menos de 5.000 habitantes; la relativa a parques y jardines la pedimos todos los años y cualquier subvención que entra la solicitamos.*

- **RUEGO:** Nos han pedido vecinos y vecinas que, dado que la nueva plaza de la iglesia no va a estar hecha en unos cuantos años, podríamos plantearnos un acceso provisional a la iglesia con una rampa. La rampa se podría hacer cogiendo un trozo del solar que tenemos ya, al lado de la escalera actual. Esta intervención también daría solución a las dificultades que tienen los pasos de semana santa, para acceder y salir de la iglesia.

D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu (PSOE), responde que *tú dices que no se hará en cuatro años, pero yo espero que podamos empezar antes de que se acaben los cuatro años. En todo caso, esos solares son de Consellería, no del Ayuntamiento, por lo que no podemos cogerlo hasta que Consellería nos dé permiso para ello. Estamos negociando para que sea nuestra, pero ahora mismo la titularidad no la tenemos, no obstante cojo el ruego para poder trabajarlo cuando sea posible.*

D^a. María José Mateo Bernabeu (Compromís per Xixona), añade que *ahora las personas con silla de ruedas no pueden acceder a la iglesia.*

D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu (PSOE), responde que *somos conscientes y quizá habría que mirar una alternativa a la rampa, como un elevador.*

D^a. María José Mateo Bernabeu (Compromís per Xixona), señala que *muy buena idea lo del elevador, ya que sería una solución más rápida.*

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- **PREGUNTA:** Ya es de dominio público la situación del “Asilo Hospital Vicente Cabrera”. ¿Por parte del Ayuntamiento se ha estudiado la situación legal de una donación de este xixonenco y de las posibilidades de que revierta en el pueblo de Xixona si la congregación abandona el pueblo?

D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu (PSOE), responde que *el equipo de gobierno está estudiando cómo se hizo la donación y la posibilidad de revertirlo. Hasta que no tengamos toda la información, no podemos adelantar nada. Os mantendremos informados.*

D^a. María José Mateo Bernabeu (Compromís per Xixona), señala que *os pedimos que nos mantuvieseis informados y os lo tenemos que preguntar en un Pleno.*

D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu (PSOE), añade que *tampoco sabemos mucho más y no os hemos podido informar de más cosas.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, señala que *en la junta de portavoces os comenté que lo primero que me piden es que no diga nada, por lo que a veces me encuentro en esas disyuntivas. Ahora la situación ha cambiado, pero no podemos contar cosas más allá de lo que ha contado D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu (PSOE). En todo caso, haremos todo lo que podamos y más. De hecho, ya lo estamos haciendo. Y lo primero que les pedimos es que no se vayan, ya que han estado aquí cien años. Pido que estemos unidos como pueblo y les apoyemos.*

D^a. María José Mateo Bernabeu (Compromís per Xixona), señala que *el pueblo quería saber esto y por eso lo he preguntado. La preocupación del pueblo es que necesita el asilo.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, añade que *el asilo es importante para el pueblo, pero para que también quede claro, ahora mismo el Ayuntamiento no es propietaria del suelo, sino que lo es la congregación y así consta en la nota simple.*

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- **PREGUNTA:** Hemos hablado varias veces, la primera en octubre de 2024, de sacar del cajón la ordenanza de árboles monumentales. Sabemos que está en el cajón hace más de tres años y que estamos perdiendo el tiempo precioso para proteger árboles que forman parte de nuestro patrimonio. ¿Podemos poner fecha para su aprobación?

D. Cristian Sirvent Carbonell (PSOE), responde que *de momento no, ya que para eso tendríamos que reforzar la ODL y estudiar bien esa propuesta, ya que implica compromisos presupuestarios importantes para Xixona, por lo que aunque me gustaría no puedo poner fecha.*

- **PREGUNTA:** ¿Cuándo tendremos un elevador en el cementerio? Los funcionarios del cementerio están sufriendo importantes riesgos de seguridad en cada entierro que hacen a partir de la segunda fila y el elevador está presupuestado del año 2022-2023.

D. Ricardo Mira García (PSOE), responde que *el dinero irá en una de estas modificaciones que vamos a aprobar ahora y posteriormente empezaremos con la licitación.*

- **PREGUNTA:** El camino de Nutxes que ya tiene proyecto y dinero para pagarlo, ¿cuándo empezarán a arreglarlo?

D. Ricardo Mira García (PSOE) responde que *el camino de Nutxes es uno de los que ha entrado ahora en la incorporación de remanente y hoy hemos iniciado el expediente de contratación.*

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, otorga la palabra a D. Lucas Sirvent García (Compromís per Xixona), quien formula las siguientes:

- **PREGUNTA:** En julio hará un año del incendio de Piedra Negra y ganó mucho protagonismo el medidor de calidad del aire. ¿No se pueden consultar los datos históricos? ¿mide todos los gases nocivos que pueden proceder de la planta o solo algunos? ¿podría medir más? ¿qué

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretaria/Secretari	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde
------------------	-------------------------	------------	----------------------	---------------------	------------	-----------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

sabemos de los medidores móviles que la alcaldesa pidió después del incendio?

D. Cristian Sirvent Carbonell (PSOE), señala que *nuestros medidores pueden alcanzar datos de hasta dos meses atrás, al menos desde el ordenador, quizá desde el móvil no.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, añade que *respecto a lo que mide, los técnicos dijeron que la estación que teníamos, cumplía. Si queremos que mida más cosas, tenemos que pagar más. Sobre los medidores móviles no tuvimos respuesta, que es como decir que no.*

La semana pasada se efectuó una visita para los miembros del consorcio para visitar la planta y nos explicaron que ya habían instalado cámaras térmicas para detectar posibles incendios antes de que saliese humo y los sensores de calidad del aire, lo cual formaba parte del proyecto de mejora y ya lo hemos pedido. Y el objetivo a corto plazo es que esos datos se puedan ver en internet a tiempo real.

- **PREGUNTA:** Sobre las nuevas vallas de plástico, color azul, de la policía local, con el aire se caen. ¿Algo qué decir? quizá no se compró el modelo adecuado, pero en comparación a las antiguas estas se caen antes y no cumplen su función.

D. Cristian Sirvent Carbonell (PSOE), responde que *escogimos el modelo más caro, el que puede aguantar más peso, pero si hace mucho aire pues las tira. Las vallas amarillas no se han retirado, también las tenemos. Quizá si hace más viento se tienen que poner las amarillas de hierro. Ambos modelos están homologados.*

- **PREGUNTA:** Respecto de las obras en la carretera CV-800, en diciembre ya se advirtió que las mismas se alargarían unos meses más de los previstos, ya que tenían que estar acabadas a finales de 2024, y se dio la nueva fecha de inicios de abril de 2025. Es evidente que continúan las obras ¿tenemos explicaciones por parte de Consellería?

Signatura 2 de 2	09/05/2025	Alcaldessa
Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	09/05/2025	Secretària/Secretari
Arancha Cervera Rodrigo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, responde *negativamente*.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede la palabra a D. José Manuel Vázquez Fernández (Grupo Popular), quien formula las siguientes:

- **PREGUNTA:** En el pleno del mes pasado, preguntamos por la normativa de vehículos de movilidad personal, aunque lo preguntamos por primera vez en octubre del año pasado, esta vez obtuvimos la respuesta de “espero que pueda venir ya cerca el próximo mes, marzo, abril”, ¿tenemos algún avance sobre la normativa de vehículos de movilidad personal desde el último pleno? Recordamos que han pasado 6 meses desde que se preguntó por primera vez.

D. Cristian Sirvent Carbonell (PSOE), responde que *se ha intentado trabajar pero no ha llegado a tiempo*.

- **PREGUNTA:** ¿Puedes darnos alguna información sobre el espejo de entrada a calle Ibi y si se va a tomar en consideración las señales luminosas de subida y bajada del colegio Eloy Coloma?

D. Cristian Sirvent Carbonell (PSOE), indica que *se ha hablado con el Jefe de la Policía. En la curva del colegio Eloy Coloma, mucho más no se puede poner. Respecto a calle Ibi, existe suficiente visibilidad*.

- **PREGUNTA:** Además de la nueva web del Ayuntamiento, que todos estamos esperando verla cuanto antes, ¿va a haber alguna mejora en la web de Xixonaturisme como por ejemplo que esté en varios idiomas o la eliminación de bares o lugares que ya no existen?

D. Marcos Ros Planelles (Més Xixona-Acord Municipal), responde que *la página web está en marcha, revisándose todo el contenido y sobre la página Xixonaturismo no puedo decirte mucho más porque eso lo lleva la concejalía de turismo*.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretària/Secretari	Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcaldessa
------------------	-------------------------	------------	----------------------	------------------	---------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- **PREGUNTA:** ¿Se está considerando desde la concejalía de Deportes que haya una app para pedir pistas de cualquier deporte en el polideportivo de manera que la gente pueda elegir hora y ver si están las pistas cogidas o no? Sería un ahorro de tiempo para la gente, además de que se podrían organizar mejor los partidos.

D. Marcos Ros Planelles (Més Xixona-Acord Municipal), señala que *he tenido varias reuniones con empresas para hacer esto y estamos esperando presupuestos, que intentaremos que esté para septiembre de este año.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia cierra la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe y extendiendo la presente acta con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº B

La Alcaldesa Presidenta
D^a. Isabel López Galera

La Secretaria General
D^a. Arancha Rodrigo Cervera

Levantada la sesión interviene público.

Signatura 1 de 2	Arancha Cervera Rodrigo	09/05/2025	Secretaria/Secretari
Signatura 2 de 2	Isabel López Galera	09/05/2025	Alcalde/Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	329f0c3af9ec4167bcd6dc077b0e7d86001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	